



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 122 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 27 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase B-3 / C-3
ubicado en MACKENNA ESQUINA B. O'HIGGINS
población

COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y BAÑOS)
presupuesto \$12.750.307.-

S/N°

Sector CENTRO (ZONA AREA VERDE/PLAZA DE ARMAS)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 851

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

domicilio AMTHAUER N°933- OSORNO

N° patente profesional 023714

RUT N° 13.521.940-1

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° NO ENROLADO

Superficie terreno 12.386,01 M2.

Derechos municipales \$191.255.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	43,68 M ²
1° piso	36,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Baños Públicos ubicados en Mackenna esquina Bernardo O'Higgins S/N°, correspondiente a la Plaza de Armas, con una superficie de 80,60 M2, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, acogido al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev